



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCION AL MENOR DE QUELLÓN, POR CONCEPTO DE PRACTICAS PROFESIONALES, CARRERAS DEL AREA DE LA SALUD.

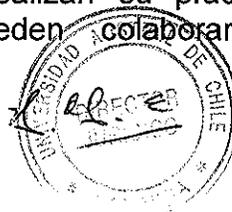
En Quellón, a 07 de Octubre de 2009, entre la **Universidad Austral de Chile** representada por su rector **don Víctor Cubillos Godoy**, domiciliado en Independencia N° 640, y por la otra parte, la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor, RUT: 71.173.100-8, representada por el Director del Departamento de Salud, Señor Fernando Pérez Guajardo, RUT: 12.761.115-7, ambos domiciliados en la comuna de Quellón, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración mutua:

CONSIDERANDO:

- I. Que las entidades comparecientes comparten objetivos y finalidades en cuanto a contribuir en la calidad de vida y de salud de la población de la Comuna de Quellón.
- II. Que la Universidad, por su carácter, además de sus funciones básicas de docencia, investigación y extensión ha declarado entre sus competencias genéricas sello la Responsabilidad Social y el compromiso con su medio sociocultural.
- III. Que la Universidad ha demostrado su capacidad de formar profesionales de alta calidad en área de la Salud.

Que la Municipalidad tiene como tarea permanente organizar, promover, planificar, coordinar y ejecutar proyectos para el desarrollo sostenido de la Comuna de Quellón, mediante acciones que promuevan especialmente, el desarrollo de la Atención Primaria en Salud y el fortalecimiento de la atención en Salud con enfoque familiar y comunitario.

- V. Que la Municipalidad demostrando su interés en mejorar la calidad de la atención que se otorga a las personas en su contexto global; biológico, psicológico, social y cultural, ha expresado su necesidad de alianza con la Universidad con el fin de lograr tal propósito.
- VI. Que la Universidad Austral de Chile, a través de sus estudiantes de las Escuelas de la Facultad de Medicina, que realizan su práctica pre-profesional, en carácter de internado, pueden colaborar en el





fortalecimiento de la atención primaria en salud con el enfoque familiar y comunitario, humanizada y pertinente con las necesidades y características de los habitantes de la Comuna.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Establecer un convenio de cooperación para recibir en la Corporación Municipal Sector Salud, estudiantes en práctica del último año de las Escuelas de la Facultad de Medicina, de la Universidad Austral de Chile, que desarrollen actividades, proyectos o investigación en el ámbito de la salud, según prioridades de desarrollo de la Municipalidad de Quellón e intereses de la Universidad.

SEGUNDO: Para tal efecto la Universidad aportará su capacidad técnica y profesional en las materias que se acuerden y la Corporación Municipal de Quellón entregará toda la información necesaria para la consecución de los objetivos planteados.

TERCERO: Mantener un intercambio de información de los trabajos o estudios ejecutados, respecto a las materias señaladas precedentemente. La Municipalidad podrá utilizar dicha información obtenida con motivo del presente convenio, para difundirla y continuar el desarrollo de los proyectos hasta su ejecución, sin que ello implique un pago por derechos de autor o cualquier gasto posterior. La Universidad podrá difundir los contenidos de los proyectos y estudios realizados en el marco del presente convenio, sólo con fines docentes y de investigación.

CUARTO: La Universidad se compromete a nombrar un docente guía responsable de la experiencia de internado, el Departamento de Salud Municipal, se compromete a designar una profesional guía de acuerdo a la futura profesión del/la interno/a. A su vez, la Facultad debe designar un/a académico/a responsable a cargo de la coordinación del convenio. Por su parte, la Corporación Municipal designará a un/a funcionario/a responsable del Convenio.

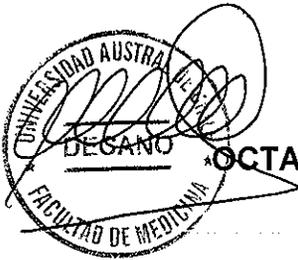
QUINTO: La Facultad de Medicina, al término de cada experiencia de internado entregará la constancia correspondiente a la/las profesional/es que cumplan el rol de guía en la práctica.





SEXTO: La Universidad se compromete a programar actividades de capacitación u otras acciones que ayuden a mejorar la atención a los usuarios/as de común acuerdo con el Departamento de Salud Municipal. Además, la Universidad se compromete a mantener un equipo constante de internos/as con las diferentes Escuelas de la Facultad de Medicina

SÉPTIMO: El presente convenio será de duración indefinida, sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante la comunicación correspondiente que deberá otorgarse con un anticipación mínima de dos meses, y no existiendo al término de este plazo trabajos comprometidos y pendientes de entrega.

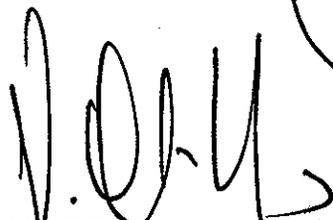


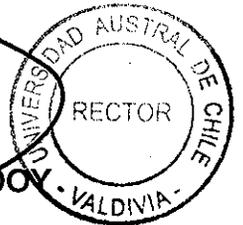
OCTAVO: La Universidad Austral de Chile como Establecimiento de Educación Superior, está sujeta al Seguro Escolar para estudiantes, contemplado en el Art. N° 2 y N° 3 de la Ley 16.744, por accidentes en el lugar de práctica y de trayecto durante toda la realización de la Práctica Profesional.

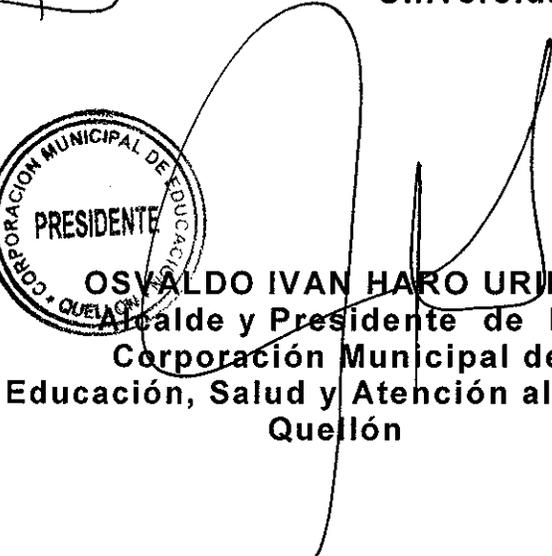
Para constancia firman,


FERNANDO PEREZ GUAJARDO
 Director de Salud Municipal de
 Quellón




DR. VICTOR CUBILLOS GODOY
 Rector
 Universidad Austral de Chile




OSVALDO IVAN HARO URIBE
 Alcalde y Presidente de la
 Corporación Municipal de
 Educación, Salud y Atención al Menor
 Quellón

